



# Resolución Ministerial

**260-2002 MTC/15.03**

Lima, 03 de mayo de 2002

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 685, se creó la empresa Servicios Postales del Perú Sociedad Anónima - SERPOST S.A., otorgándole la concesión sin exclusividad del servicio postal en todo el país, con carácter de administración postal del Estado;

Que, el Decreto Legislativo N° 685, dispone que el patrimonio de SERPOST S.A. estará constituido por los bienes, muebles e inmuebles, tangibles e intangibles, de la Dirección General de Correos del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, que no le sean indispensables para el desempeño de sus funciones, los cuales serán aportados por el Estado al capital social de dicha empresa;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 24-94-MTC. establece que la relación de bienes de la Dirección General de Correos que en observancia del Decreto Legislativo N° 685 serán transferidos como aporte del Estado al capital social de la empresa SERPOST S.A., se aprobará mediante Resolución del Titular del Sector Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción;

Que, la Jefatura de Adjudicaciones de la Superintendencia de Bienes Nacionales, según el Oficio N° 1498-2002/SBN-GO-JAD, hace de conocimiento de la Oficina General de Administración del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, que el inmueble ubicado en Calle Moral N° 118, Distrito Cercado de Arequipa, Provincia y Departamento Arequipa, perteneciente a la Dirección General de Correos, ha sido calificado apto para ser transferido a SERPOST S.A. en aplicación de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 685;

De conformidad con Decreto Ley N° 25862, Decreto Legislativo N° 685 y Decreto Supremo N° 24-94-MTC;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la relación de un (01) inmueble de la Dirección General de Correos, que será transferido como aporte del Estado al capital social de la empresa

SERPOST S.A., en observancia del Decreto Legislativo N° 685, cuyas características se detallan en el Anexo 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Transcribir la presente Resolución Ministerial a la Superintendencia de Bienes Nacionales, y a la Oficina General de Administración de este Ministerio.

Regístrese y comuníquese



**Luis Chang Reyes**  
Ministro de Transportes, Comunicaciones,  
Vivienda y Construcción